



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)**

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

JAIME AUGUSTO JARAMILLO QUINTANA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.379.705 y RAFAEL ÁNGEL BETANCUR CANO y con C.C.N°98.645.230, a fin de que comparezcan al despacho a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°161 del 29 de abril de 2019, que libró mandamiento de pago, dentro del proceso Ejecutivo singular, con radicado N°05861408900120190005400, instaurado por La Endosatario en procuración o al cobro, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FORJAR, abogada JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, conforme los lineamientos del artículo 108 del C.G. P.

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y de la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Diciembre 14 de 2020

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria